

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA Nº 18/2012 LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 14 de Marzo de 2012.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.

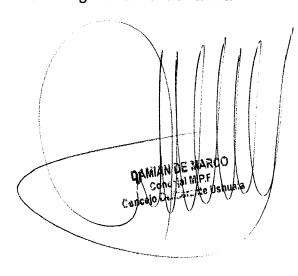
5._____D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha en virtud de los siguientes fundamentos.

El vecino Juan ALVARADO DNI 11.615.143, nos solicita la posibilidad de efectuar unas modificaciones en la tumba corespondiente a su madre, y antigua pobladora Dña. Adela Bernales de Gomez, quien se encuentra en el Viejo Cementerio local de nuestra ciudad. La Ordenanza Nº 3509, no permite actualmente realizar trabajos en dicho cementerio y para poder efectuarlos necesita de nuestra autorización a travès de una excepción como ha ocurrido en similares casos tratados en esta institución.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.





BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al vecino Juan A. ALVARADO, documento nacional de identidad Nº 11.615.143, de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Nº 2191, Anexo I- Clausula Nº 34 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3509, para efectuar trabajos en la tumba de su madre, Adela Bernales de Gomez, ubicada en la Sección A, Manzana 09, Lote 15., del cementerio Antiguos Pobladores.

ARTICULO 2°.- Lo enunciado en el artículo 1º, quedarà sujeto a la aprobación de los aspectos tècnicos del proyecto, los cuales deberàn ser evaluados por el àrea tècnica competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.-De forma.-

